CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

Manizales, 29 MAY 2018

No. S-2018 002613 SUDIN RINCO 3

Señor Coronel
JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

Asunto: Informe de Supervision contrato No. 91-7-20036-2018 Mes reportado ABRIL

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS NO
INICIO: TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
REALIZACION EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO	ASSBASALUD E.S.E.	Vigencia Incio: 09/04/2018 Término: 08/01/2019	REALIZACION EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	9 MESES	$ 24.208.350	1 PAGO	$ 24.208.350	8 MESES	$ 0	Informe de supervisión N°01, correspondiente al mes de Abril de 2018. A la fecha se ejecutó el 100% del contrato, el proveedor durante el presente mes realizó (200) exámenes de laboratorio clinico a los aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación. Aporta el paz y salvo por concepto de pagos de seguridad social y parafiscales, dando cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.
		Adición: N/A Inicio: termino:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
		VALOR TOTAL			$ 24.208.350		$ 24.208.350			

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI. X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO.	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	1.Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. 2.Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. 3.Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio. 4. Oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración; garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado. 5. Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial. 6.Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben ser anexadas a la propuesta presentada por los oferentes. 7. Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones. 8. Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud. 9. Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado; anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la oficina de contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato. 10. Informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado. 11. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta. 12. Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados. 13. Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector. 14. Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración. 15. Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones; las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato. 16. Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales). 17. El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera; en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3. 18. Para el servicio de laboratorio clínico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no butacas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio; sin escalas para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caídas. 19. En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas. 20. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto. 21. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial. 22. El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación. 23. Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud. 24. Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. 25. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL. 26. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. 27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996). 28. Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, optometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos, con la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos). 29. Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informará a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación mínima de tres días. 30. El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro. 31. El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clínico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente. 32. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados. 33. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo. 34. El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes. 35. Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única. 36. REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS: Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado. Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante. Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional, contados a partir de la realización del examen. Las placas radiológicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cédula y fecha de la valoración. 37. El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 38. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley	**Presenta factura N°18-0102 del 30-04-2018 y certificación de paz y salvo por pago de salud, pensión, y riesgos profesionales correspondiente al mes de abril de 2018.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida 10-04-2018 **Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI** X **NO** ___

Grado y Nombre del Supervisor **Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**
Cargo: Jefe Regional de Incorporación N°3
Teléfonos: 8750910

Firma _____

Anexos: certificación aporte del sistema de seguridad social.

Assbasalud E.S.E.

800044967-8
Calle 27 No. 17-32
Conmutador PBX - 8848458
MANIZALES

Factura de Venta
Núm: 18-0102

NO EFECTUAR
RETENCIÓN EN LA FUENTE
SOMOS EXENTOS
DE IMPUESTO DE RENTA
LEY 75/86, Dec. 624/89
ARTICULOS 23 y 269

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	FECHA GENERACION	FECHA VENCIMIENTO
- Señores: POLICIA NACIONAL - Nit No: 800140610 - Dirección: CALLE 67 ESQUINA CLINICA DE LA POLICIA LA TOSCANA - Telefono: - Ciudad: OTRA CIUDAD	30/04/2018	
	FORMA DE PAGO	
	45 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN	

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicios de laboratorio prestados a 200 usuarios POLICIA NACIONAL por el contrato INCORPORACION POLICIA en el mes de abril de 2018. Se anexan soportes correspondientes.	24,208,350.00

Parcial	24,208,350.00
	0.00
Total	24,208,350.00

Numero de Folios: 823

SON: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

RECIBIDO Germán C.

FECHA 07.05.18

30.285.321

Firma Delegado // CC30285321 LUZ MARIA LOPEZ

NO OBLIGADOS HABILITACIÓN NUMERACIÓN

La presente factura de venta, se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (ley 1231 de 2008 - Art.774 C.C.)
Causará intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendecia Financiera a partir de su fecha de vencimiento.
Favor cancelar en ASSBASALUD ESE oficina central, en el momento de pago total o parcial de la cuenta favor relacionar el numero de la factura de venta cancelada.
Consignar en la cuenta CORRIENTE Nro 537009684-4 BBVA. Enviar copia via fax de la consignacion, al numero telefonico 8840699.

Facturación por computador - Assbasalud ESE - Oficina de Planeación y Sistemas

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A

El SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ASSBASALUD E.S.E

De acuerdo a los informes suministrados y los documentos exhibidos por la Empresa Social del Estado Assbasalud del Municipio de Manizales Caldas, Identificada con NIT 800.044.967-8.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de Diciembre de 1.993, La Entidad ha cumplido con el pago de los **aportes de seguridad social** sobre la nomina, correspondiente al corte de operaciones de:

Marzo de 2018	Periodo de Pensión.
Abril de 2018	Periodo de Salud.

NOTA.
Hace parte integral de la presente certificación el pago - planilla No. 12841954 donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social y se incluyen los pagos de ARL y Aportes Parafiscales Confamiliares - Sena - ICBF.

Para constancia se firma en Manizales Caldas a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil dieciocho (2018).

JHON FREDY ARIAS MARIN
Revisor Fiscal GRUPO PROFESCO S.A.S
T.P 169.142 - T

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A

El SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ASSBASALUD E.S.E

De acuerdo a los informes suministrados y los documentos exhibidos por la Empresa Social del Estado Assbasalud del Municipio de Manizales Caldas, Identificada con NIT 800.044.967-8.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de Diciembre de 1.993, y conforme a Decreto 1295 de 1994 - ley 776 de 2002; La Entidad ha cumplido con el pago de los Aportes a **Riesgos Laborales**, correspondiente al corte de operaciones de:

Marzo de 2018	Periodo de Pensión.
Abril de 2018	Periodo de Salud.

Hace parte integral de la presente certificación el comprobante de pago - planilla No. 12841954 donde se evidencia el pago de dichos aportes y se incluyen los pagos de ARL, PENSION Y SALUD.

Para constancia se firma en Manizales Caldas a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil dieciocho (2018).

JHON FREDY ARIAS MARIN
Revisor Fiscal GRUPO PROFESCO S.A.S
T.P 169.142 - T